

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20241320029991* Radicado: 20241320029991 Fecha: 20-03-2024 Pág. 1 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., marzo 31 de 2024

Señor (a)
ANONIMO - Usuario Twitter: @CESARAUGUSTOSU3
Dirección: No registra
Correo electrónico: No registra
Teléfono: No Registra
Bogotá D.C

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado UAERMV No. **20241120033972** del 15/03/2024. Intervención Carrera 58 con calle 79B. Localidad Barrios Unidos.

En atención a la petición descrita en el asunto radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

"(...) Por favor la carrera 58 con calle 79b #localidadbarriosunidos barrio Jorge Eliécer Gaitán es una importante vía que está muy deteriorada. (...)"

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Los segmentos viales del requerimiento se encuentran identificados con Códigos de Identificación Vial (CIV) **12000639** "Carrera 58 entre Calle 79A y Calle 79B ", **12000600** "Carrera 58 entre Calle 79B y Avenida Calle 80", los cuales fueron consultados en la información administrada en el aplicativo de Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo - SIGMA con el que cuenta esta Entidad, en donde se pudo verificar que dichos segmentos, fueron diagnosticados para ejecutar actividades puntuales de mantenimiento vial¹, pero aún no se cuenta con una fecha estimada para iniciar su intervención.

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

¹ Acciones de movilidad que corresponden a parcheo y bacheo en los daños localizados puntualmente (Huecos). Se debe entender que la acción de movilidad es el conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20241320029991* Radicado: 20241320029991 Fecha: 20-03-2024 Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Documento 20241320029991 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 01-04-2024 17:04:59
Revisó:	JULY ANDREA TORRES BURGOS - - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - - july.torres@umv.gov.co
 1615501bc3edea18e470362a571b15d7cac66e931346f4bc92edce452b77def2 Codigo de Verificación CV: f1d37 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 02/04/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 08/04/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.